



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Martes 18 de Diciembre del 2001.

P.O. N°. 151

## SUMARIO GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**OFICIOS** mediante los cuales se dan por terminado el Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y los Municipios de: Victoria, Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Bustamante, Camargo, Villa de Casas, Cruillas, Gómez Farías, González, Güemez, Guerrero, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Madero, Mainero, Mante, Matamoros, Mendez, Mier, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, San Fernando, , San Nicolas, Soto La Marina, Tampico, Tula, Villagrán, Xicoténcatl, Miguel Alemán, Valle Hermoso, Río Bravo, G. Díaz Ordaz, Tamaulipas..... 2

**ACUERDO** mediante el cual queda sin efecto la Adscripción que tenía concedida la Ciudadana Licenciada **MARÍA CONCEPCIÓN ANDALCO AGUILAR**, a la Notaría Pública Núm. 47, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado..... 15

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se cancela el Fíat de Notario Público Número 110, expedido al Ciudadano Licenciado **ROGERIO GUADALUPE ROLANDO MARÍN FRAGOSO** por el Titular del Ejecutivo..... 16

### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

**ACUERDOS** del Consejo Estatal Electoral mediante el cual pública los resultados finales de la Elección de Diputados de mayoría relativa y de la Elección de los Ayuntamientos de la Entidad, así como los Acuerdos de Asignación de Diputados según el Principio de representación proporcional y de Regidores por ese mismo Principio. (ANEXO).

### R. AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO, TAM.

**PRESUPUESTO** de Egresos a ejercerse para el año 2002, del municipio de San Fernando, Tamaulipas..... 18

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA GENERAL**

**ING. EGIDIO TORRE CANTU**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**C I U D A D**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Victoria, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 47 de fecha 25 de mayo de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-**  
**JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**ING. JUVENAL RAMIREZ LUCIO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**ABASOLO, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Abasolo, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 47 de fecha 25 de mayo de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-**  
**JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**PROF. ABAD SMER SILVA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**ALDAMA, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Aladama, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 47 de fecha 25 de mayo de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-**  
**JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**ING. SERGIO CARRILLO ESTRADA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**ALTAMIRA, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Altamira, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 52 de fecha 7 de junio de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-**  
**JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

---

**C.P. JOSÉ PEDRO MARTÍNEZ MUÑIZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**ANTIGUO MORELOS, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Antigua Morelos, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 47 de fecha 25 de mayo de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-**  
**JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

---

**PROF. JOSE GUADALUPE SERNA TREJO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**BUSTAMANTE, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Bustamante, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 52 de fecha 7 de junio de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-**  
**JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

---

**C. JUAN CATARINO LOPEZ MENCHACA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CAMARGO, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Camargo, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 47 de fecha 25 de mayo de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-  
JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**C. JORGE CANDELARIO HINOJOSA RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
V. DE CASAS, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Villa de Casas, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 47 de fecha 25 de mayo de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-  
JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**C. HERIBERTO RIVERA CANTU  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CRUILLAS, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Cruillas, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 52 de fecha 7 de junio de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-  
JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**ING. ARTURO DE JESUS LUMBRERAS DELGADO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**GOMEZ FARIAS, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Gómez Farías, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 47 de fecha 25 de mayo de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-**  
**JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**ING. JOSE GUADALUPE FLORES GARCIA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**GONZALEZ, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de González, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 47 de fecha 25 de mayo de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-**  
**JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**PROF. JOSE LORENZO MORALES AMARO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**GUEMEZ, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Güemez, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 47 de fecha 25 de mayo de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-**  
**JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**DR. RAFAEL CONTRERAS GUTIERREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**GUERRERO, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Guerrero, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 47 de fecha 25 de mayo de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-**  
**JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**ING. SERGIO CARRILLO LUMBRERAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**HIDALGO, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Hidalgo, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 52 de fecha 7 de junio de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-**  
**JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**C. JOSE RIVERA ARRIAGA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**JAUMAVE, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Jaumave, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 52 de fecha 7 de junio de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-**  
**JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**C. ROSARIO ELIZONDO SALINAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
JIMENEZ, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Jiménez, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 52 de fecha 7 de junio de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-  
JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**C. RAYMUNDO HERNANDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LLERA, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Llera, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 47 de fecha 25 de mayo de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-  
JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**CAP. JUAN MANUEL HERNANDEZ CORREA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CD. MADERO, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Cd. Madero, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 47 de fecha 25 de mayo de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-  
JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**TEC. MARTIN IRINEO TOVAR GONZALEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**MAINERO, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Mainero, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 47 de fecha 25 de mayo de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-**  
**JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**LIC. LUIS MERCED GARZA FLORES**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**CD. MANTE, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Cd. Mante, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 47 de fecha 25 de mayo de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-**  
**JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**LIC. HOMAR ZAMORANO AYALA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**MATAMOROS, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Matamoros, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 47 de fecha 25 de mayo de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-**  
**JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---



**PROF. FRANCISCO OLVERA SANCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MENDEZ, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Mendez, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 47 de fecha 25 de mayo de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-  
JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**BIOL. JESUS HUMBERTO HINOJOSA VIVANCO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CD. MIER, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Mier, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 47 de fecha 25 de mayo de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-  
JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**PROF. ERASMO RODRIGUEZ GAMEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MIQUIHUANA, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Miquihuana, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 47 de fecha 25 de mayo de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-  
JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**C.P. HORACIO GARZA GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
NUEVO LAREDO, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Nuevo Laredo, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 52 de fecha 7 de junio de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-  
JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**C. MARIA MAGDALENA MONTOYA PAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
NUEVO MORELOS, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Nuevo Morelos, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 52 de fecha 7 de junio de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-  
JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**ING. VICENTE GUERRERO SANCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
OCAMPO, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Ocampo, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 47 de fecha 25 de mayo de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-  
JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**M.V.Z. JOSE GUADALUPE SENA RODRIGUEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**PADILLA, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Padilla, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 52 de fecha 7 de junio de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-**  
**JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

---

**C. BLAS ALANIS CASTAÑÓN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**PALMILLAS, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Palmillas, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 52 de fecha 7 de junio de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-**  
**JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

---

**ING. ERNESTO HOMAR CANTU RESENDEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**REYNOSA, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Reynosa, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 47 de fecha 25 de mayo de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-**  
**JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

---

**C. HOMERO QUINTANILLA MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
SAN FERNANDO, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de San Fernando, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 93 de fecha 12 de sept. de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-  
JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**C. FIDEL NARVÁEZ NARVAEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
SAN NICOLAS, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de San Nicolas, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 52 de fecha 7 de junio de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-  
JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**LIC. GUADALUPE BERNAL BARRETO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
SOTO LA MARINA, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Soto La Marina, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 52 de fecha 7 de junio de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-  
JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**C.P. JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
TAMPICO, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Tampico, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 47 de fecha 25 de mayo de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-  
JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**ING. RIGOBERTO GARCIA VAZQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
TULA, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Tula, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 52 de fecha 7 de junio de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-  
JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**C. JUAN VALDEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
VILLAGRAN, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Villagrán, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 52 de fecha 7 de junio de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-  
JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**C.P. JOSE DE LA TORRE VALENZUELA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
XICOTENCATL, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Xicoténcatl, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 47 de fecha 25 de mayo de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-  
JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**BIOL. RAUL ANTONIO RODRÍGUEZ BARRERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MIGUEL ALEMAN, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Miguel Alemán, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 47 de fecha 25 de mayo de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-  
JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**C. JUAN JOSE CHAPA GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CD. VALLE HERMOSO, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Valle Hermoso, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 47 de fecha 25 de mayo de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-  
JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**C. OTONIEL GARCÍA SALINAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**CD. RIO BRAVO, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Río Bravo, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 47 de fecha 25 de mayo de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-**  
**JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**C.P. RAMON JAIME AGUAYO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**G. DIAZ ORDAZ, TAM.**

Por medio del presente y con fundamento en la cláusula decimasegunda y decimaquinta del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de G. Díaz Ordaz, Tam., publicado en el anexo al Periódico Oficial número 47 de fecha 25 de mayo de 2000, se hace de su conocimiento que dicho convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el mismo habrá de ser modificado para el siguiente ejercicio.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DE FINANZAS.-**  
**JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

- - - En ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil uno.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por la ciudadana Licenciada **MARÍA CONCEPCIÓN ANDALCO AGUILAR**, realizado el estudio correspondiente y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 3 de julio de 1991 se otorgó a la ciudadana Licenciada **MARÍA CONCEPCIÓN ANDALCO AGUILAR**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual se encuentra inscrita en el libro de registro que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 879 (ochocientos setenta y nueve), a fojas 170 (ciento setenta) vuelta, de fecha 2 de agosto del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de agosto de 1999 se autorizó a la ciudadana Licenciada **MARÍA CONCEPCIÓN ANDALCO AGUILAR**, para actuar como Adscrita en funciones de Notario, a la Notaría Pública Número 47, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, para cubrir las ausencias temporales del Titular de la mencionada Notaría, el ciudadano Licenciado **JESÚS GUILLERMO VILLARREAL RODRÍGUEZ**.

**TERCERO:-** Que por escrito presentado en esta misma fecha, la ciudadana Licenciada **MARÍA CONCEPCIÓN ANDALCO AGUILAR**, en su carácter de Adscrita a la Notaría Pública Número 47, de H. Matamoros, Tamaulipas, presentó su renuncia a la Adscripción mencionada en el Considerando anterior, surtiendo efectos a partir del día 1° de diciembre del presente año.

En atención a las consideraciones anteriores, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:-** Queda sin efecto, en virtud de la renuncia de la ciudadana Licenciada **MARÍA CONCEPCIÓN ANDALCO AGUILAR**, la Adscripción de dicha persona a la Notaría Pública Número 47, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, de la cual es Titular el ciudadano Licenciado **JESÚS GUILLERMO VILLARREAL RODRÍGUEZ**, a partir del día 1° de diciembre del 2001.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los ciudadanos Licenciados **JESÚS GUILLERMO VILLARREAL RODRIGUEZ** y **MARÍA CONCEPCIÓN ANDALCO AGUILAR**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman los ciudadanos **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA** y **HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.**

**TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo, concede el artículo 91, fracción XXV, de la Constitución Política Local, 1°, 56, fracción II, 59 y 62 de la Ley del Notariado en vigor, y

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 14 de septiembre de 1995 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **ROGERIO GUADALUPE ROLANDO MARÍN FRAGOSO**, Fíat de Notario Público Número 110, para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría

General de Gobierno, bajo el número 971 (novecientos setenta y uno), a fojas 34 (treinta y cuatro) vuelta, de fecha 26 del mismo mes y año, habiéndose publicado en el Periódico Oficial del estado número 79, de fecha 4 de octubre de 1995.



**SEGUNDO:-** Que mediante escrito presentado en esta fecha, el Ciudadano Licenciado **ROGERIO GUADALUPE ROLANDO MARÍN FRAGOSO**, en su carácter de Notario Público Núm. 110, de H. Matamoros, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo, renunciando al Fíat de Notario Público descrito en el considerando anterior, dicha renuncia fue ratificada ante la presencia del C. Director del Archivo General de Notarías en esta misma fecha.

**TERCERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 5 de marzo del año en curso se otorgó al Ciudadano Licenciado **ROGERIO GUADALUPE ROLANDO MARÍN FRAGOSO**, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciable; y designándose como Adscrito a la Notaría Pública Número 110, al Ciudadano Licenciado **JUAN HÉCTOR GARCÍA BENAVIDES**, para actuar en la mencionada Notaría con el carácter antes señalado, durante la licencia concedida al Titular, mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 24 de julio del 2001.

**CUARTO:-** Que en consecuencia a la renuncia presentada y ratificada en la forma antes indicada, procede dejar sin efecto el nombramiento como Titular de la Notaría Pública Núm. 110 del Ciudadano Licenciado **ROGERIO GUADALUPE ROLANDO MARÍN FRAGOSO**, así como la adscripción señalada en el anterior considerando.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se **CANCELA** el Fíat de Notario Público Núm. 110, expedido al Ciudadano Licenciado **ROGERIO GUADALUPE ROLANDO MARÍN FRAGOSO**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

**SEGUNDO:-** Se deja sin efectos la Adscripción del Ciudadano Licenciado **JUAN HÉCTOR GARCÍA BENAVIDES**, a la Notaría Pública señalada.

**TERCERO:-** Procédase a la clausura del Protocolo y al depósito del sello de autorizar de la Notaría Pública Número 110, en el Archivo General de Notarías.

**CUARTO:-** Notifíquese el presente Acuerdo, a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadano Licenciados **ROGERIO GUADALUPE ROLANDO MARIN FRAGOSO** y **JUAN HÉCTOR GARCÍA BENAVIDES** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que a partir de esta fecha surta los efectos legales correspondientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil uno.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO, TAM.**

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 22 de Noviembre del 2001 y según consta en Acta No. 100 de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildos de este Municipio de San Fernando, Tam., y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XI, del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos a recibirse por \$67,400,000.00 EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, a ejercerse para el próximo año de 2002 habiendo quedado como sigue:

31000	SERVICIOS PERSONALES	5,800,000.00	8.60
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	2,500,000.00	3.70
33000	SERVICIOS GENERALES	3,400,000.00	5.04
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	7,900,000.00	11.70
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	1,500,000.00	2.20
36000	OBRAS PUBLICAS	35,700,000.00	52.90
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	10,200,000.00	15.10
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	100,000.00	0.14
39000	DEUDA PUBLICA	300,000.00	0.44
	<b>TOTAL</b>	<b>67,400,000.00</b>	<b>100.00</b>

(SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. CARLOS MALLOZZI TREVIÑO.- Rúbrica. EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. M.A. JOSE LUIS FLORES G.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- LIC. FRANCISCO GARZA GONZALEZ.- Rúbrica.- C.P. LIC FRANCISCO I. GONZALEZ RINCONES.- Rúbrica.**

**PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2002  
ESTIMACION DE INGRESOS Y GASTOS**

<b>I INGRESOS</b>			
21000	IMPUESTOS	\$ 1,847,950.00	
22000	DERECHOS	553,870.00	
23000	PRODUCTOS	760,940.00	
25000	APROVECHAMIENTOS	595,000.00	
26000	ACCESORIOS	<u>1,055,000.00</u>	
	<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>		\$ 4,812,760.00
24000	PARTICIPACIONES		28,200,000.00
27000	FINANCIAMIENTOS		-
28000	APORTACIONES		<u>34,444,080.00</u>
	<b>TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS</b>		\$ 67,456,840.00
<b>II EGRESOS</b>			
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,800,000.00	
32000	BIENES DE CONSUMO	2,500,000.00	
33000	SERVICIOS GENERALES	3,400,000.00	
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	<u>7,900,000.00</u>	
	<b>TOTAL DE GASTO CORRIENTE</b>		\$ 19,600,000.00

37000	SERVICIOS PUBLICOS		
	ALUMBRADO PUBLICO	1,300,000.00	
	LIMPIEZA PUBLICA	2,600,000.00	
	PANTEONES	180,000.00	
	RASTRO	900,000.00	
	PARQUES Y JARDINES	1,300,000.00	
	SEGURIDAD PUBLICA	3,920,000.00	
<b>TOTAL DE SERVICIOS PUBLICOS</b>			<u>\$ 10,200,000.00</u>
<b>SUMA</b>			<u>\$ 29,800,000.00</u>
<b>DIFERENCIA DISPONIBLE</b>			<u>37,656,840.00</u>
35000	BIENES INVENTARIABLES		1,500,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS		35,700,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS		100,000.00
39000	DEUDA PUBLICA		<u>300,000.00</u>
<b>SUPERÁVIT O DEFICIT</b>			<u>56,840.00</u>

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. M.A. JOSE LUIS FLORES G.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- LIC. FRANCISCO GARZA GONZALEZ.- Rúbrica.- C.P. LIC FRANCISCO I. GONZALEZ RINCONES.- Rúbrica.**

**PROYECTO DE INGRESOS PARA EL AÑO FISCAL 2002**

PARTIDA	CONCEPTO	EJERCICIO 2000	EJERCICIO A NOV.MAS EST. A DIC.	PRESUPUESTO 2002
<b>21000</b>	<b>IMPUESTOS</b>			
21101	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD URBANA	\$ 808,010.63	\$ 1,015,000.00	\$ 1,025,150.00
21102	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD RUSTICA	484,598.73	600,000.00	660,000.00
21104	IMPUESTOS SOBRE LA ADQ. DE INMUEBLES	291,641.00	148,000.00	162,800.00
<b>22000</b>	<b>DERECHOS</b>			
22101	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFIC. COPIAS CERTIFICADAS, BUSCA Y COTEJO DE DOCUMENTOS	68,403.46	123,000.00	135,300.00
22103	SERVICIO DE PLANF, URBANIZ. Y PAVIMEN.	189,952.58	205,000.00	225,500.00
22104	CUOTAS POR SERVICIO DE AGUA, DRENAJE Y PANTEONES MUNICIPALES	9,284.00	12,700.00	13,970.00
22105	SERVICIOS DE RASTRO	80,434.50	77,000.00	84,700.00
22107	PERITAJES OFICIALES EFEC. POR LA DIRECC DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	400.00		
22109	USO DE LA VIA PUBLICA POR COMERCIO AMBULANTE	114,536.00	84,000.00	92,400.00
22113	SERVICIO POR RECOLECCION DE RESIDUOS	2,000.00		2,000.00
<b>23000</b>	<b>PRODUCTOS</b>			
23101	VENTA DE SUS BIENES MUEBLES E INM.	443,225.56	250,000.00	280,000.00
23102	ARREND. DE MERC. PLAZAS Y SIT. PUB.	348,175.00	290,000.00	320,000.00
23104	INT. REC. POR INSTITUCIONES FINANCIERAS	205,486.94	105,400.00	115,940.00
23106	ARREND. DE ZONAS FEDERALES	5,499.74	41,000.00	45,000.00

<b>24000</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>			
24101	ESTATALES		6,431,319.91	
24102	FEDERALES A TRAVES DE LA T.G.E.	21,922,705.99	25,657,828.60	28,200,000.00
<b>25000</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>			
25101	DONATIVOS	118,178.98	134,000.00	135,000.00
25102	REINTEGROS DE ACUERDO CON CONTRAT. O CONVENIOS QUE CELEBREN LOS AYTOS.	334,772.41	417,484.81	460,000.00
<b>26000</b>	<b>ACCESORIOS</b>			
26101	RECARGOS	197,441.74	206,059.86	227,000.00
26102	REZAGOS. O SEA AQUELLOS IMPOTOS O DERECHOS QUE SE HUBIEREN DEJADO DE PERCIBIR EN ALGUN EJERCICIO FISCAL	207,552.43	400,000.00	440,000.00
26103	MULTAS QUE SE IMPONGAN POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE CONF. CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES APLIC.	109,332.01	124,562.08	137,000.00
26104	MULTAS DE TRANSITO	169,767.50	194,243.50	214,000.00
26105	MULTAS FEDERALES NO FISCALES IMP. POR LA SECRETARIA DE COMERCIO, COMUNICACIONES, SALUBRIDAD, TRABAJO, Y PREVISIÓN SOCIAL	\$ 20,402.40	\$ 33,221.79	\$ 37,000.00
<b>27000</b>	<b>FINANCIAMIENTOS</b>			
27102	CRED.SEG.CONV.CON GOB.DEEE.EDO.		3,000,000.00	
27105	OTROS FINANCIAMIENTOS	2,039,388.20		
<b>28000</b>	<b>APORTACIONES</b>			
2800-104	PROG.FOND.DE APORT.P/INF.SOC.MPAL.	16,596,950.80	20,751,888.87	23,000,000.00
2800-105	PROG.FOND.DE APORT.P/FORT.DE MPIO	10,299,516.16	10,688,298.81	11,300,000.00
2800-106	OTRAS APORTACIONES	555,720.51	144,080.00	144,080.00
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 55,623,377.27</b>	<b>\$ 71,134,088.23</b>	<b>\$ 67,456,840.00</b>

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. M.A. JOSE LUIS FLORES G.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- LIC. FRANCISCO GARZA GONZALEZ.- Rúbrica.- C.P. LIC FRANCISCO I. GONZALEZ RINCONES.- Rúbrica.**

PROYECTO DE EGRESOS PARA EL 2002

PARTIDA	CONCEPTO	NUEVO PRESUPUESTO \$
	<b>3000 EGRESOS</b>	
	<b>3100 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>5,800,000.00</b>
3100-100-1	SUELDOS A FUNCIONARIOS	2,652,000.00
3100-100-2	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,752,000.00
3100-100-4	COMP. A FUNC. Y EMPLEADOS	200,000.00
3100-200-4	GASTOS DE REPRESENTACION	40,000.00
3100-200-5	VIATICOS	204,000.00
3100-200-9	AGUINALDO A FUNCIONARIOS	200,000.00
3100-200-11	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	352,000.00
3100-200-12	HONORARIOS PROFESIONALES	400,000.00
	<b>3200 COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>2,500,000.00</b>
3200-100-1	PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	429,000.00
3200-100-2	MAT. DE FOT. CINE Y GRABACION	45,000.00
3200-100-3	MATERIAL DE IMPRESIÓN	10,000.00
3200-100-4	MATERIAL DIDACTICO	3,000.00
3200-100-5	MATERIAL DE COMPUTACION	25,000.00
3200-100-6	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	79,000.00
3200-100-8	VESTUARIO	25,000.00
3200-200-3	MATERIAL ELECTRICO	17,000.00
3200-200-4	REFACCIONES Y ACC. AUTOMOTRICES	65,000.00
3200-200-7	LLANTAS Y CAMARAS	90,000.00
3200-300-1	GASOLINA	564,000.00
3200-300-4	ACEITES Y ADITIVOS	3,000.00
3200-400-1	ALIMENTACION DIVERSA	950,000.00
3200-500-1	PAPELERIA Y ART. DE OFNA	180,000.00
3200-500-2	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	15,000.00
	<b>3300 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3,400,000.00</b>
3300-100-4	REP. Y MTTO DE EQ. DE COMPUTO Y ACCES	10,000.00
3300-100-6	REP. Y MTTO. DE EQ. DE RADIO-COMUNIC	20,000.00
3300-100-12	REP. Y MTTO. DE EQ. OFNA	74,000.00
3300-100-13	REP. Y MTTO. DE EQ. TRANS. Y VEH.	35,000.00
3300-100-15	REP. Y MTTO. DE EDIFICIO	201,600.00
3300-100-17	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	44,400.00
3300-100-18	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	350,000.00
3300-100-20	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	60,000.00
3300-100-22	SERV. TELEFONICO Y POSTAL	340,000.00
3300-100-24	SEGUROS Y FIANZAS	20,000.00
3300-100-25	FLETES Y MANIOBRAS	10,000.00
3300-200-1	CONGRESOS Y SEMINARIOS	20,000.00
3300-200-2	FERIAS Y EXPOSICIONES	50,000.00
3300-200-3	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	460,000.00
3300-200-4	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	150,000.00
3300-200-5	PRENSA Y PUBLICIDAD	1,200,000.00
3300-200-6	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	120,000.00
3300-300-1	CONVENIOS CON GOBIERNO DEL ESTADO	5,000.00
3300-300-3	PAGO DE IMPUESTOS AL ESTADO Y/O FEDE	15,000.00
3300-300-5	PLACAS Y TENENCIAS	5,000.00
3300-500-1	REPARACION Y MTTO. DE EDIFICIOS	60,000.00
3300-500-2	SEGUROS Y FIANZAS	35,000.00
3300-500-3	PAGO DE IMPUESTOS AL ESTADO Y/O FEDE	5,000.00
3300-600-1	GASTOS DE INSTALACION	110,000.00
	<b>3400 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>7,900,000.00</b>
	3400-100 INST. EDUC. CULT. Y SOC.	
3400-100-1	SUBSIDIO A LA EDUCACION	734,000.00
3400-100-3	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	5,000.00
3400-100-4	ACTIVIDADES CULTURALES	370,000.00
3400-100-5	ACTIVIDADES DEL D. I. F.	1,680,000.00
3400-100-6	BECAS	180,000.00
3400-100-8	CRUZ ROJA	36,000.00
3400-100-9	SUBSIDIOS DIVERSOS	2,000,000.00
3400-200-1	AYUDAS FUNERARIAS	21,000.00
3400-200-2	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIF.	7,000.00
3400-200-4	FOMENTO DEPORTIVO	210,000.00

3400-300-5	3400-300 APORTACIONES Y COOPERACIONES JUBILACIONES Y PENSIONES	240,000.00
	3400-400 PREVISION SOCIAL EMPLEADOS	
3400-400-1	HONORARIOS MEDICOS	65,000.00
3400-400-2	MEDICAMENTOS	440,000.00
3400-400-3	HOSPITALIZACION	15,000.00
3400-400-4	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	18,000.00
3400-400-6	ESTIMULOS AL PERSONAL	10,000.00
3400-600-1	DESAYUNOS ESCOLARES	1,800,000.00
3400-600-2	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	6,000.00
3400-600-3	AYUDA A DAMNIFICADOS	63,000.00
	<b>3500 COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES</b>	1,500,000.00
	3500-100 BIENES MUEBLES	
3500-100-4	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	15,000.00
3500-100-6	EQ. DE RADIO COMUNICACION	15,000.00
3500-100-12	MAQ. Y EQ. DIVERSO	15,000.00
3500-100-13	MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	30,000.00
3500-100-14	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	375,000.00
	3500-500 FONDO DE APORTACIONES FORT. MPAL.	
3500-500-1	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00
3500-500-3	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	300,000.00
3500-500-5	EQUIPO DIVERSO	150,000.00
3500-500-6	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	200,000.00
3500-500-7	TERRENOS Y PREDIOS NO EDIFICADOS	80,000.00
3500-500-8	EQUIPO DE FUMIGACION	24,000.00
3500-500-9	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	24,000.00
3500-500-10	EQUIPO Y HERRAMIENTA	24,000.00
3500-600-1	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	24,000.00
3500-600-2	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	24,000.00
		\$
	<b>3600 OBRAS PUBLICAS</b>	35,700,000.00
	3600-100 OBRAS CAPITALIZABLES	
3600-200-2	OBRAS POR ADMINISTRACION	6,000,000.00
3600-200-15	PROG. FOND. P/INF. SOCIAL MPAL	19,200,000.00
3600-300	PROG. FOND. FORT. MPAL	7,000,000.00
3600-400	PROG. FONDO FORT. MPAL	3,500,000.00
	<b>3700 SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	10,200,000.00
	37-100 SERVICIOS PUBLICOS	
3700-100-2	ALUMBRADO PUBLICO	1,404,000.00
3700-100-3	LIMPIEZA PUBLICA	2,204,000.00
3700-100-5	PANTEONES	267,000.00
3700-100-6	RASTRO	426,000.00
3700-100-7	PARQUES Y JARDINES	606,000.00
3700-100-8	SEGURIDAD PUBLICA	3,593,000.00
3700-100-10-1	PROG. FOND. DE APORT. P/FORT. DE LOS MUNICIPIOS	1,700,000.00
	<b>3800 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	100,000.00
3800-100-2	EROGACIONES EXP. EXTRAORDINARIAS	88,000.00
3800-100-3	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE	12,000.00
	<b>3900 DEUDA PUBLICA</b>	300,000.00
	3900-100 AMORTIZACION DE LA DEUDA	
3900-100-7	AMORT. POR CRED. REC. DE PROV. EJ. ANT.	300,000.00
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>67,400,000.00</b>

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. M.A. JOSE LUIS FLORES G.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- LIC. FRANCISCO GARZA GONZALEZ.- Rúbrica.- C.P. LIC FRANCISCO I. GONZALEZ RINCONES.- Rúbrica.**

**PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES  
PARA EL AÑO 2002  
PLAZAS Y SALARIOS**

PLAZAS	TIPO		SUELDO	OTRAS		TOTAL	
CATEGORIA	B/C/E	CANT.	BASE	PREST.	TOTAL	PRESUP.	PARTIDA
			MENSUAL	MENSUAL *		ANUAL	
PRESIDENTE MUNICIPAL	C	1	20,000.00	9,000.00	29,000.00	348,000.00	3100-100-1-4
SINDICO	C	2	12,000.00	6,000.00	36,000.00	432,000.00	3100-100-1-4
REGIDOR	C	12	10,000.00	3,000.00	156,000.00	1,872,000.00	3100-100-1-4
SECRETARIO DEL AYTO.	C	1	12,000.00	3,000.00	15,000.00	180,000.00	3100-100-2-4
TESORERO	C	1	12,000.00	3,000.00	15,000.00	180,000.00	3100-100-2-4
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	C	1	12,000.00	3,000.00	15,000.00	180,000.00	3100-100-2-4
OFICIAL MAYOR	C	1	8,000.00	1,000.00	9,000.00	108,000.00	3100-100-2-4
DELEGADO DE SEG. PUBLICA	C	1	8,000.00	2,000.00	10,000.00	120,000.00	3100-100-2-4
DELEGADO DE TRANSITO	C	1	8,000.00	5,000.00	13,000.00	156,000.00	3100-100-2-4
SUBTESORERO	C	1	8,000.00	2,000.00	10,000.00	120,000.00	3100-100-2-4
CONTRALOR	C	4	5,000.00	500.00	22,000.00	264,000.00	3100-100-2-4
CONTADOR	C	4	5,000.00	500.00	22,000.00	264,000.00	3100-100-2-4
CAJERO	C	2	4,000.00	500.00	9,000.00	108,000.00	3100-100-2-4
DIR. DE LIMPIEZA PUBLICA	C	1	5,000.00	1,000.00	6,000.00	72,000.00	3100-100-2-4
DIR. DE PARQUES Y JARDINES	C	1	4,000.00	700.00	4,700.00	56,400.00	3100-100-2-4
DIR. DE TENENCIA TIERRA	C	1	4,000.00	700.00	4,700.00	56,400.00	3100-100-2-4
DIR. DE CATASTRO	C	1	3,000.00	500.00	3,500.00	42,000.00	3100-100-2-4
SUB-DIR. OBRAS PUBLICAS	C	1	8,000.00	2,000.00	10,000.00	120,000.00	3100-100-2-4
ADMINISTRADOR RASTRO	C	1	4,000.00	700.00	4,700.00	56,400.00	3100-100-2-4
DIR. DE RELACIONES PUBLICAS	C	1	4,000.00	700.00	4,700.00	56,400.00	3100-100-2-4
DIR. DE DESARROLLO PESQUERO	C	1	4,000.00	700.00	4,700.00	56,400.00	3100-100-2-4
DIR. DE DESARROLLO AGROP.	C	1	4,000.00	700.00	4,700.00	56,400.00	3100-100-2-4
JEFE DE ALCOHOLES	C	1	4,000.00	700.00	4,700.00	56,400.00	3100-100-2-4
ENCARGADO DE PROGRESA	C	1	4,000.00	700.00	4,700.00	56,400.00	3100-100-2-4
JUNTA DE RECLUTAMIENTO	C	1	2,000.00	700.00	2,700.00	32,400.00	3100-100-2-4
DIR. DE DESARROLLO URBANO	C	2	4,000.00	500.00	9,000.00	108,000.00	3100-100-2-4
DELEGADO PROFECO	C	1	4,000.00	1,033.33	5,033.33	60,400.00	3100-100-2-4
INSPECTOR	C	4	3,000.00	1,000.00	16,000.00	192,000.00	3100-100-2-4
SECRETARIAS	C	10	3,000.00	250.00	32,500.00	390,000.00	3100-100-2-4
* SE INCLUYEN AGUINALDOS, PRORRATEADOS POR MES, VIA- TICOS Y COMPENSACIONES.							
TOTAL						5,800,000.00	

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. M.A. JOSE LUIS FLORES G.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- LIC. FRANCISCO GARZA GONZALEZ.- Rúbrica.- C.P. LIC FRANCISCO I. GONZALEZ RINCONES.- Rúbrica.**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2002  
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**

FECHA DE AUTORIZACION DEL CABILDO	INSTITUCION	OBJETIVO DE LA INSTITUCION	DIRECCION	IMPORTE PRESUPUEST.	
				MENSUAL	ANUAL
Ene-88	DIF	APOYO AL DESARROLLO FAMILIAR	HIDALGO ENTRE JUAREZ Y ESCANDON	140,000.00	1,680,000.00
	CRUZ ROJA	AT'N MEDICA	PINO SUAREZ	3,000.00	36,000.00
Ene-95	SECUDE	FOMENTO A LA EDUCACION	HIDALGO Y ESCOBEDO	2,000.00	24,000.00
Jun-99	CTM	APOYO TRABAJADORES		1,000.00	12,000.00
	BECAS	FOMENTO A LA EDUCACION		15,000.00	180,000.00
	PENSIONES	APOYO A FAM. DE EMPLEADOS		20,000.00	240,000.00
Mar-00	DERECHOS HUMANOS	DEMANDAS DE ABUSOS DE LAS AUTORIDADES	CARR. CD. VIC.-MAT KM-175	2,000.00	24,000.00
Ene-00	PROFECO	PROTECCION AL CONSUMIDOR	CARR. CD. VIC.-MAT KM-175	1,500.00	18,000.00
Ene-01	ITJUVE	APOYO A LA JUVENTUD	ZONA CENTRO	3,500.00	4,200.00
2000	UAT	APOYO A LA EDUCACION	ZONA CENTRO	7500	90,000.00
OTROS SUBSIDIOS QUE SE DAN DE MANERA ESPORADICA					5,591,800.00
TOTAL					\$ 7,900,000.00

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. CARLOS MALLOZZI TREVIÑO.- Rúbrica. EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. M.A. JOSE LUIS FLORES G.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- LIC. FRANCISCO GARZA GONZALEZ.- Rúbrica.- C.P. LIC FRANCISCO I. GONZALEZ RINCONES.- Rúbrica.**



**EJERCICIO FISCAL 2002  
COSTO DE LA DEUDA PUBLICA**

TIPOS DE CREDITOS	SALDO INICIAL		CREDITOS A OBTENER EJER. 2002	AMORTIZACION		SALDO AL 31-Dic.-02
	CREDITO	INTERESES		PRESTAMO	INTERESES	
PROVEEDORES	\$ 300,000.00		-	\$ 300,000.00		0

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. M.A. JOSE LUIS FLORES G.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- LIC. FRANCISCO GARZA GONZALEZ.- Rúbrica.- C.P. LIC FRANCISCO I. GONZALEZ RINCONES.- Rúbrica.**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2002  
CALENDARIZADO**

CTA.	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
31000	Servicios Personales	483,330.00	483,330.00	483,330.00	483,330.00	483,330.00	483,330.00	483,330.00	483,330.00	483,330.00	483,330.00	483,330.00	483,370.00	5,800,000.00
32000	Comp. de Bien. de Cons.	208,000.00	208,000.00	208,000.00	208,000.00	208,000.00	208,000.00	208,000.00	208,000.00	208,000.00	208,000.00	208,000.00	212,000.00	2,500,000.00
33000	Servicios Generales	283,000.00	283,000.00	283,000.00	283,000.00	283,000.00	283,000.00	283,000.00	283,000.00	283,000.00	283,000.00	283,000.00	287,000.00	3,400,000.00
34000	Subsidios y Subvenc.	658,000.00	658,000.00	658,000.00	658,000.00	658,000.00	658,000.00	658,000.00	658,000.00	658,000.00	658,000.00	658,000.00	662,000.00	7,900,000.00
35000	Comp. de Bienes Invent.	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	1,500,000.00
36000	Obras Publicas	2,975,000.00	2,975,000.00	2,975,000.00	2,975,000.00	2,975,000.00	2,975,000.00	2,975,000.00	2,975,000.00	2,975,000.00	2,975,000.00	2,975,000.00	2,975,000.00	35,700,000.00
37000	Servicios Publicos	850,000.00	850,000.00	850,000.00	850,000.00	850,000.00	850,000.00	850,000.00	850,000.00	850,000.00	850,000.00	850,000.00	850,000.00	10,200,000.00
38000	Erog. Esp. Extraordinarias	8,300.00	8,300.00	8,300.00	8,300.00	8,300.00	8,300.00	8,300.00	8,300.00	8,300.00	8,300.00	8,300.00	8,700.00	100,000.00
39000	Deuda Publica	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	300,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>5,615,630.00</b>	<b>5,615,630.00</b>	<b>5,615,630.00</b>	<b>5,615,630.00</b>	<b>5,615,630.00</b>	<b>5,615,630.00</b>	<b>5,615,630.00</b>	<b>5,615,630.00</b>	<b>5,615,630.00</b>	<b>5,615,630.00</b>	<b>5,615,630.00</b>	<b>5,628,070.00</b>	<b>67,400,000.00</b>

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. M.A. JOSE LUIS FLORES G.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- LIC. FRANCISCO GARZA GONZALEZ.- Rúbrica.- C.P. LIC FRANCISCO I. GONZALEZ RINCONES.- Rúbrica.**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002  
MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**

PARTIDA	CONCEPTO	NUMERO DE EMPLEADOS	SUELDOS Y RAYAS	COMBUSTIBLES	REFACC. REP. Y MTTTO	OTROS	TOTAL GASTOS
			\$	\$	\$	\$	\$
37102	ALUMBRADO PUBLICO	4	143,000.00	169,000.00	39,000.00	949,000.00	1,300,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	69	1,638,000.00	520,000.00	338,000.00	104,000.00	2,600,000.00
37105	PANTEONES	5	95,400.00	-	-	84,600.00	180,000.00
37106	RASTRO	5	207,000.00	170,100.00	36,000.00	486,900.00	900,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	11	221,000.00	90,000.00	20,000.00	969,000.00	1,300,000.00
37108	SEGURIDAD PUBLICA	72	1,528,800.00	1,842,000.00	250,000.00	298,800.00	3,920,000.00
	TOTALES	166	3,833,200.00	2,791,500.00	683,000.00	2,892,300.00	10,200,000.00

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. M.A. JOSE LUIS FLORES G..- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- LIC. FRANCISCO GARZA GONZALEZ.- Rúbrica.- C.P. LIC FRANCISCO I. GONZALEZ RINCONES.- Rúbrica.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Cd. Victoria, Tam., Martes 18 de Diciembre del 2001.

NUMERO 151

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 302/2001, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, promovido por ZENAIDA DE LA GARZA VAZQUEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble, compuesto de una superficie de 5-68-14 (cinco hectáreas, sesenta y ocho áreas y catorce centiáreas) delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 175.00 metros lineales con Benito Vázquez Hernández, AL SUR en 131.50 metros lineales en línea quebrada con canal lateral 14+000, AL ESTE en 394.30 metros lineales con Inocencia Alvarez y Camilo Izaguirre y así mismo el segundo de los predios esta compuesto de una superficie de 3-37-33 (tres hectáreas, treinta y siete áreas y treinta y tres centiáreas) delimitado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 133.00 metros lineales en línea quebrada con Canal Lateral 14+000, AL SUR en 75 metros lineales con Abel Flores, AL ESTE 322.00 metros lineales con camino del Canal principal San Lorenzo y AL OESTE en dos medidas en 202.00 metros lineales y 184.00 metros lineales con Serapia Cruz Flores e Inocencia Alvarez.

Ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 15 de octubre del 2001.-La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

3526.-Dic. 4, 11 y 18.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha nueve de noviembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien: Inmueble ubicado en Calle Retorno a corrales dos, Número 125, del Fraccionamiento Villas del Prado de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas,

mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.20 M. con lote 56; AL SUR: 14.20 M. con lote 58; AL ORIENTE: 6.09 M. con lote 31; AL PONIENTE: 6.09 M con calle Retorno a corrales dos, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 9406, Legajo 489, de fecha 18 de Mayo de 1988 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas a nombre de VICTOR MANUEL DOMÍNGUEZ ARMAND Y GUMARA DURAN ALMAZAN DE DOMINGUEZ, siendo valuado pericialmente el bien inmueble en la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 301/2001; relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A, en contra de VICTOR MANUEL DOMINGUEZ ARMAND Y GUMARA DURAN ALMAZAN, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.- El presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES dentro de siete en siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento a postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de noviembre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

3588.-Dic. 11 y 18.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 00145/1998, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la C. Lic. Mayra Lizzet Rojas Reyna, en su carácter de Apoderado de Banco Nacional de México S.A., en contra de los CC. MARTIN ROQUE LEE Y MARIA DE JESUS LOPEZ JUAREZ DE ROQUE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble y construcción en el edificadas que se describen, como lote de terreno, numero doce, de la manzana

12-16 B. C. De la colonia Smith, del municipio de Tampico, Tamaulipas con una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados (240.00 M2) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en diez metros con terrenos de la manzana doce y dieciséis; AL SUR en diez metros con la calle Juan Manuel Torrea, antes calle segunda.- AL ORIENTE en veinticuatro metros con terrenos de la manzana doce; AL PONIENTE en veinticuatro metros con el solar número 8, propiedad que quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 76220, Legajo 1525, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 25 de marzo de 1993; con un valor comercial de \$ 490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en ésta ciudad; así como en la Oficina Fiscal del Estado que se edita en esta ciudad y puerta del Juzgado, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, A LAS ONCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.-Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de noviembre del año 2001.

El C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.-Rúbrica.-C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.-Rúbrica.

3589.-Dic. 11 y 18.-2v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso dictado en el Expediente Número 477/1996, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Javier Castro Barrera Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Bilbao Vizcaya México S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBV-Probursa en contra de la C. MARTHA OLGA VILLASANA GALLEGOS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Inmueble urbano compuesto de 275.72 M2., ubicado en la calle Bravo número 737 del Fraccionamiento Los Fresnos del plano oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 17.25 M., con lote número 02, AL SUR en 14.80 m., con calle Bravo, AL ESTE en 17.00 M., con lote número 03 y AL OESTE en 17.40 M., con Vía del Ferrocarril.

Datos de registro.-Sección I, Número 33315, Legajo 667, de este municipio de Victoria, de fecha 16 de marzo de 1989.

Valor pericial de \$113,109.60( CIENTO TRECE MIL CIENTO NUEVE PESOS 60/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado

y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL PROXIMO AÑO( 2002) para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de noviembre del 2001.-El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

3590.-Dic.-11 y 18.-2v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado encargado del Despacho por Acuerdo del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 101/99, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por la C. LIC. JAVIER CASTRO BARRERA, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA, en contra de SOLEDAD SAUCEDA DE LA GARZA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio.

Un bien inmueble con superficie de 174.25 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.25 M. L., con lote 12; AL SUR, en 10.25 M. L., con calle Bravo; AL ESTE en 17.00 metros con lote 13; y AL OESTE en 17.00 M. L., con lote 9, de la calle Bravo entre 23 y 24, Número 717, Fraccionamiento Las Flores, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.25 M. L, con LOTE 12; AL SUR, en 10.25 M. L, con CALLE BRAVO; AL ESTE, en 17.00 metros con lote13; Y AL OESTE, en 17.00 metros con lote 9; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 48435, Legajo 969, de fecha 7 de Septiembre de 1989, municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un valor pericial de \$160.000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto A LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de noviembre del 2001.-Testigos de Asistencia, LIC. RODOLFO CALDERON C.-LIC. LAURA HURTADO TORRES.-Rúbricas.

3591.-Dic. 11 y 18.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 3 tres de agosto del año en curso, dictado en el Expediente Número 420/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por la C. EMILIA QUIROZ LOPEZ en contra de ALFONSO GALINDO BARAJAS, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble: terreno urbano y construcción en el existente, ubicado en calle Angela Peralta número 710 norte de la colonia Los Mangos de ciudad Madero, Tamaulipas características urbanas, clasificación de la zona habitacional. Del segundo orden índice de saturación de la zona 90%. -Población normal tipo de construcción dominante, casas, habitación de uno y dos niveles, de mampostería de buena calidad, servicios municipales.-Red general de agua, drenaje, teléfono, energía eléctrica, alumbrado público, transporte público, calle de asfalto, terreno medidas y colindancias, según escritura del predio AL NORTE: en 30 metros con lote 642; AL SUR en 30:00 metros con lote 603; AL ESTE en 10:00 metros con lote 623; y AL OESTE en 10:00 metros con calle Angela Peralta superficie total según escrituras 300 M2.-Datos del Registro Público de la Propiedad Sección I Número 36528, Legajo 731, del municipio de ciudad Madero Tamaulipas; fecha 29 de septiembre de 1980.-Descripción general del predio: uso actual casa habitación de una planta de mampostería, deshabitada tipo de construcciones.- Tipo I.- área habitable.- Tipo II.-Cuarto de servicio.-Tipo III.-Cochera, número de niveles I.-Edad aproximada de la construcción.-Aproximadamente 12 doce años.-Vida útil remanente más de cuarenta años.-Estado de conservación.-Buena.-Calidad del proyecto.- Funcional.- Unidades rentables.-Una sola.-Elementos de la construcción.- Inciso a).- Obra negra o gruesa.-Cimientos.-Se supone de zapata corrida de concreto armado.-Estructura a base de castillos.-Trabes de concreto armado.-Muros de block.-De concreto de 0.15x0.20x40 cm.-Entrepisos.-No hay.-Techos.-De loza de concreto armado de claros medianos.-Azoteas.-Impermeabilizadas, bardas.-De block de concreto, revertimientos y acabados interiores.-Aplanados de mezcla cemento arena, acabados.-Fino.-Plafones de mezcla cemento-arena.-Lambrines.-De azulejo de buena calidad.-Pisos de mosaico de pasta de granito y de concreto.-Escaleras.-No hay.-Pintura.-Vinílica y esmalte en herrería.-Recubrimiento especial.-No hay.-Inciso C).-Carpintería.-Puerta principal entablada de Madera de Cedro, interiores de tipo tambor de pino.-Inciso D).-Instalaciones hidráulicas y sanitarias.-Tuberías de P.V.C. de 2, 4 pulgadas de cobre de media pulgada.-El Instalaciones eléctricas.-Sistema oculto con poliducto reforzado.- F).-Puertas y ventanas metálicas.-Ventanas de aluminio y protecciones de fierro estructurada y portón.- G).-Vidriería.-Semidoble de 3 MM. de espesor.- H).-Cerrajería tipo comercial.-I).-Fachadas.-Aplanada y pintada.-J).-Instalaciones especiales, elementos, accesorios y obras complementarias.-No hay.-Valor comercial del inmueble al día 21 de febrero y 11 once de mayo del año dos mil, es igual a la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), fijado por los peritos Arq. Marcelino Díaz López e Ing. Miguel Ángel Banda Rodríguez.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, en la Oficina Fiscal de la ubicación del inmueble y en los estrados del Juzgado, se convoca a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, con una rebaja del 20% veinte por ciento sobre el valor pericial respecto al 50% cincuenta por ciento del bien inmueble y construcción en el existente, señalándose para tal efecto las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO 2002 DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

Tampico, Tam., a 6 de noviembre del 2001.-El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

3636.-Dic. 18 y 25.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 1233/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Angel Vidaurri Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A. en contra de ANDRÉS HERNÁNDEZ GARIBAY Y MARÍA ELENA RODRÍGUEZ LÓPEZ DE HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta el siguiente bien:

Casa habitación ubicada en Calle Mainero Número 7204 Col. La Fé de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 7.00 metros con Lote 16, AL SUR en 7.00 metros con calle Maineros, AL ORIENTE en 17.00 metros con Lote 18 y AL PONIENTE en 17.00 metros con Lote 20 y valuado por los peritos en la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente Edicto que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha IAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL DOS, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de noviembre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3637.-Dic. 18 y 25.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de noviembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien: inmueble ubicado en calle fresnos, número 108, del Fraccionamiento Colinas del Pedregal de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 M. con lote 9 y 11; AL SUR: 15.00 M con calle fresnos; AL ESTE 16.00 M con lote 8; AL OESTE 16.00 M. con lote 14, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 78608, Legajo 1573, de fecha 21 de abril de 1993 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas a nombre de ENRIQUE ANTONIO HERNÁNDEZ OCHOA Y PATRICIA TORRES CÁRDENAS, siendo valuados pericialmente el bien inmueble en la cantidad de \$382,500.00 (TRESIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 1196/1998; relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Institución de Crédito denominada BANCO SERFIN, S. A., en contra de ENRIQUE ANTONIO HERNÁNDEZ OCHOA Y PATRICIA TORRES CÁRDENAS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la audiencia se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS. El presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES DENTRO DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre del año 2001.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

3638.-Dic. 18 y 25.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil uno, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1024/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ORELIO MANCILLAS FERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de septiembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

3639.-Dic. 18 y 27.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.****SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES**

El Ciudadano Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 782/2001, la Sucesión Testamentaria a bienes de AURORA CHAVARRIA GARZA VIUDA DE BETANCOURT, y se ordenó la publicación de un Edicto por DOS VECES VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a bs (28) veintiocho días del mes de noviembre del año (2001) dos mil uno.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MARIA ESTELA VALDES DEL ROSAL.-Rúbrica.

3640.-Dic. 18 y 27.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 1316/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SANTIAGO VARA GONZÁLEZ.

Publíquese edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de noviembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3641.-Dic. 18 y 27.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 1235/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DE LA PAZ HERNÁNDEZ PONCE.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de noviembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3642.-Dic. 18 y 27.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 1274/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FELIPE ARRIAGA PEREZ.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de noviembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3643.-Dic. 18 y 27.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUETA HERMELINDA NAVARRETE RANGEL, bajo Número de Expediente 826/2001, ordenó publicar un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, convocando los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir los derechos para lo anterior se expide el presente Edicto para su publicación a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil uno.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.-Rúbrica.

3644.-Dic. 18 y 27.-2v1.

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha quince de noviembre del año dos mil uno, dictado en el Expediente 516/2001, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Salvador Valero Vázquez, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de LUIS AGUILAR MARTINEZ Y ANA MARIA COBLENTZ CRUZ DE AGUILAR, se procede llevar a cabo el emplazamiento a las personas antes citadas en cumplimiento al auto que a continuación se transcribe:

Tampico, Tamaulipas a quince de noviembre del año dos mil uno.

A sus antecedentes al escrito de cuenta, téngase por presentado al C. LIC. SALVADOR VALERO VAZQUEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, y tomando en consideración las manifestaciones vertidas por el Comandante Regional de la Policía Ministerial de esta Ciudad; NOTIFIQUESE a la parte demandada CC. LUIS AGUILAR MARTINEZ Y ANA MARIA COBLENTZ CRUZ DE AGUILAR, la demanda instaurada en su contra por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno diario de los de mayor circulación de la localidad por TRES (3) VECES CONSECUTIVAS así como por los estrados de Juzgado emplazándola para que dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación se apersona a dar contestación a la demanda, haciéndosele saber que en la Secretaría del Juzgado se encuentran las copias de traslado a su disposición, con la salvedad de que si el suscrito juzgado tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.-NOTIFIQUESE.-Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Secretaría de Acuerdos Interina LIC. MARIA ESTELA VALDES DEL ROSAL, que autoriza y DA FE.

Enseguida se hace la Publicación de Ley- CONSTE.

Tampico, Tamaulipas, a 14 de agosto del año dos mil uno.

Téngase por presentado al C. LIC. SALVADOR VALERO VAZQUEZ en su carácter de apoderado del Banco Nacional de México, S.A., con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña. Demandado en la Vía Sumaria Hipotecaria a los CC. LUIS AGUILAR MARTINEZ Y ANA MARIA COBLENTIS CRUZ DE AGUILAR, quienes tienen su domicilio en Ignacio Zaragoza número 303 norte colonia Ampliación Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, de quienes reclama el pago de la cantidad de 231,265.95 DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO 95 UNIDADES DE INVERSIÓN equivalente a \$689,818.45 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 45/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más accesorios legales que menciona en la demanda respectiva fundándose para ello en



los hechos que expresa se admite la promoción en cuanto en Derecho Proceda.-Fórmese expediente y regístrese en el Libro de y regístrese en el Libro de Gobierno Respectivo.-Vista la presente demanda y con el objeto de proteger los documentos base de la acción y anexo, desglósen y guárdense en el Secreto del Juzgado.-Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en una escritura pública, que contiene un crédito garantizado con hipoteca, por éste auto y con efectos de mandamiento en forma y con apoyo en los artículos 530, 531-I, 532 al 534, 536 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, Publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el "Sol de Tampico" mismo que se edita en esta ciudad, haciéndole saber que a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula Hipotecaria queda en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a las escrituras y conforme al Código Civil en vigor, deban considerarse como inmovilizadas y formando parte de la finca, de las cuales se formarán el inventario para agregarlo si así lo pide el acreedor requiérase a los deudores, para que dentro del término de tres días manifiesten si aceptan ser depositarios de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndoles de que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por parte de la actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y prevengase a las partes para que designen peritos valuadores. Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a los demandados haciéndoles saber que se les concede el término de diez días hábiles, para que produzcan su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer. Se tiene por autorizados para que tengan acceso al expediente de mérito a las personas propuestas para tal efecto, y por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su ocurso.-Notifíquese personalmente a los demandados en su domicilio señalado en autos así y con fundamento en los artículos 291, 292, 297, 298 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 4, 22, 52, 53, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470, 530, 531, 532, 534, 537 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE CHAVEZ MARTINEZ, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con Secretaria de Acuerdos Habilitada Licenciada ERIKA ODETTE PEREZ ZAMORA que autoriza y da fe.

En seguida se hace la publicación de ley.-CONSTE.

Lo anterior para que tenga conocimiento los demandados de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerles saber además de que pueden ocurrir al Juzgado para que recojan las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición, en la Secretaría del Juzgado.

#### ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 21 de noviembre del año 2001.-C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.-C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARIA ESTELA VALDES DEL ROSAL.-Rúbrica.

3645.-Dic. 18, 19 y 20.-3v1.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SR. JOSE IRVING CHABELAS VALENTE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil uno, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1192/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora RUBITH CHEGUE ANALCO, en contra del señor JOSE IRVING CHABELAS VALENTE.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor JOSE IRVING CHABELAS VALENTE, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de noviembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

3646.-Dic. 18, 19 y 20.-3v1.

#### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

C. MARIBEL DÁVILA KING DE BOCANEGRA

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 1254/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el LIC. SALVADOR VALERO VAZQUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A." EN CONTRA DE USTED Y OTRO, se dictaron los siguientes acuerdos, que dicen:

En Tampico, Tamaulipas a los trece días del mes de diciembre del año dos mil.

Con el anterior escrito con que da cuenta la secretaría, así como documentos y copias simples de la demanda; se tiene por presentado al C. LICENCIADO SALVADOR VALERO VAZQUEZ, como Apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., personalidad que justifica con copia certificada que contiene Testimonio de la Escritura de Poder General que otorga la Institución BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en su favor, promoviendo Juicio Sumario Hipotecario en contra de los CC. MANUEL BOCANEGRA MOSQUEDA Y MARIBEL DAVIDLA KING DE BOCANEGRA, reclamándoles los siguiente: A).-El pago de la cantidad de \$202,391.53 UDI'S (DOSCIENTAS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNA PUNTO CINCUENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de suerte principal y como capital derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria y sus convenios modificatorios B).- El pago de la cantidad de \$16,631 UDI'S (DIECISÉIS MIL SEISCIENTAS TREINTA Y UNA PUNTO TREINTA Y CINCO UNIDADES DE

INVERSIÓN), por concepto de intereses normales causados por el capital adeudado y calculados por el periodo comprendido del 29 de septiembre de 1999 hasta el día 28 de agosto del 2000.- C).- El pago de la cantidad de 6,963.09 UDI'S (SEIS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y TRES PUNTO CERO NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de intereses moratorios causados por el capital adeudado.- D).-El pago de la cantidad de 495.63 UDI'S por concepto de 14 primas de seguros.-E).- El pago de los gastos y costas del Juicio. Por los hechos y consideraciones que invoca, encontrándose la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.-De conformidad con el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, expídase la Cédula Hipotecaria.-Hágasele saber al deudor que a partir de la fecha en que se le haga entrega de la Cédula Hipotecaria, queda la finca en depósito Judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca la obligación que tiene de depositario judicial de la Finca Hipotecada y de sus frutos en caso necesario o para que si, lo permite la Escritura de Hipoteca se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia.-Así mismo se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso que las partes designen peritos valuadores.-Con las copias simples de la demanda exhibidas, así como de los documentos y Cédula Hipotecaria debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado emplácese y córrase traslado a los demandados en su domicilio, haciéndoles saber que se les concede el término para que produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones de la actora el ubicado en calle Colón 201 Norte Despacho 107, Edificio C.I.S.A. de esta ciudad, y por autorizados en los términos referidos a los CC. ANA CRISTINA CAMPOS CRUZ, ANA MARIA DEL ANGEL DAMIÁN Y P.D. DANIEL DEL ANGEL DAMIÁN.-NOTIFIQUESE personalmente a la parte demandada.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 68, 92, 94, 108, 192, 195, 530, 531, 532, 533, 539, y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma el C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS que autoriza.-DOY FE.

DOS RUBRICAS ILEGIBLES, JUEZ Y SECRETARIO.-DOY FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.-CONSTE.

Ciudad Tampico, Tamaulipas, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil uno.

Téngase por recibido el escrito signado por el C. LIC. SALVADOR VALERO VÁZQUEZ con la personalidad que tiene acreditada en autos de parte actora en el presente contencioso, haciendo su manifestación a que se contrae y, se le dice al compareciente que no ha lugar a proveer su solicitud favorable, toda vez que de los informes rendidos por las autoridades a quien se les giró oficio a fin de que verificaran el domicilio de los demandados, se desprendiéndose que el C. MANUEL BOCANEGRA MOSQUEDA habita en el domicilio ubicado en: calle Lázaro Cárdenas número 1004 esquina con Sor Juana Inés de la Cruz del Fraccionamiento Primavera de esta ciudad, por lo que en consecuencia se deberá llevar a cabo el emplazamiento al C. MANUEL BOCANEGRA MOSQUEDA en el domicilio citado con anterioridad. Por cuanto hace a la C. MARIBEL DÁVILA KING DE BOCANEGRA llévase a cabo el emplazamiento por medio de Edictos que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de los de mayor circulación que se edita en ciudad, así como también deberá fijarse en la puerta de este Juzgado haciéndoles saber que se

les concede el término de sesenta días hábiles a partir de la última publicación a fin de comparezca a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma. Asimismo, se le hace saber a la parte actora, que si el Juez por algún medio se llegare a enterar del domicilio de la demandada, o apareciese que se dijo maliciosamente ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.-NOTIFIQUESE.- Así con fundamento en los artículos 4, 52, 53, 67, fracción VI 68, 105, 108, y relativos del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JAVIER MORALES CARRIZALES, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con el C. LICENCIADO LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ Secretario de Acuerdos Interino que autoriza y da fe.

DOS RUBRICAS ILEGIBLES, JUEZ Y SECRETARIO.-DOY FE.

Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.-CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 21 de noviembre del 2001.-C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.-Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.-Rúbrica.

3647.-Dic. 18, 19 y 20.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. JESUS BALDERRAMA BORTONI.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 780/98, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el LIC. ROBERTO GILDARDO MENDEZ CEPEDA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANAMEX, S.A. en contra de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y OTROS, usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- Si a sus intereses conviene intervenga en la subasta así como el derecho de nombrar a su costa un perito que interceda en el avalúo o bien para intervenir en el acto del remate si le causare perjuicio alguno.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su manifestación dentro del plazo de

sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de noviembre del año 2001.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.-La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbrica.

3648.-Dic. 18, 19 y 20.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A LA C.

ARACELI GONZÁLEZ GUERRA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

En el Expediente Número 789/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. RAFAEL RIVERA CÁRDENAS, en contra de Usted, se dictó un auto que literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintiséis de octubre del año dos mil uno. Por presentado el C. RAFAEL RIVERA CÁRDENAS, con su escrito de cuenta, anexo y copia simple que al mismo acompaña. Agréguese al legajo en que comparece y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la Prevención que se le hiciera por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil uno, por lo que visto de nueva cuenta su escrito de fecha ocho del citado mes y año, anexos y copias simples que al mismo acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia FÓRMESE EXPEDIENTE, registre bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno. Y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de divorcio necesario, en contra de su esposa ARACELY GONZÁLEZ GUERRA, por las causales que expresa, cuyo domicilio se ignora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 5°, 40, 52, 66, 67 fracción VI, 247, 462, 463, 558 Y 559 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así también con fundamento en lo dispuesto por artículos 248, 249 fracción XVIII y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, emplácese a la demandada por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado haciéndoseles saber a la demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondientes; así mismo dése al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la Intervención que le compete y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda; así mismo se tiene a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle González 7 y 8 número 124 A Despacho 1, de esta ciudad autorizando, para tal efecto al profesionista que indica en su

escrito.-Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de Edictos y cúmplase:- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que Actúa.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de noviembre del año 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

3649.-Dic. 18, 19 y 20.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

C. JESÚS HOYOS HOYOS.

DOMICILIO IGNORADO.

ESTRADOS DEL JUZGADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de octubre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 833/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ISABEL GÓMEZ AVENDAÑO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- El divorcio por la causal que establece el artículo 249 Fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

B.- La liquidación de la sociedad Conyugal.

C.- Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial que nos une.

D.- Para el caso de oposición por parte de mi esposo el Sr. Jesús Hoyos Hoyos, también le reclamo el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

3650.-Dic. 18, 19 y 20.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. LILIA KARINA RAMIREZ HERNANDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos

mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 522/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ALEJANDRO MEZA QUIJAS en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

- A).-Se declare se disuelva el vinculo matrimonial.
- B).-La pérdida de la patria potestad.
- C).-El pago de gastos y costas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley.

H. Matamoros, Tam., a 30 de noviembre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

3651.-Dic. 18, 19 y 20.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SRA. EFREN MIRANDA SALCEDO O

EFREN SALCEDO MIRANDA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil uno, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona García, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 905/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el señor ANSELMO GUARNEROS CARRANZA, en contra de usted señor EFRÉN MIRANDA SALCEDO Y/O EFRÉN SALCEDO MIRANDA, asimismo mediante proveído de fecha nueve de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a usted, por medio de un Edicto, por desconocer la parte actora su domicilio actual.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor EFRÉN MIRANDA SALCEDO Y/O EFRÉN SALCEDO MIRANDA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de octubre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

3652.-Dic. 18, 19 y 20.-3v1.

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

CC. DANIEL CARRIZALLES ARELLANO, Y

LETICIA CALZADA VARGAS DE CARRIZALES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil, ordenó la radicación del expediente número 1252/2000, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. SALVADOR VALERO VAZQUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de ustedes, se dicto los siguientes acuerdos, que dicen:

En Tampico, Tamaulipas a los trece días del mes de Diciembre del año Dos Mil.

Con el anterior escrito con que da cuenta la secretaría, así como documentos y copias simples de la demanda; Se tiene por presentado al C. LICENCIADO SALVADOR VALERO VÁZQUEZ, como Apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., personalidad que justifica con copia certificada que contiene Testimonio de la Escritura de Poder General que otorga la Institución BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en su favor, promoviendo Juicio Sumario Hipotecario en contra de los CC. DANIEL CARRIZALES ARELLANO Y LETICIA CALZADA VARGAS DE CARRIZALES, reclamándoles lo siguiente: A.-El pago de la cantidad de \$32,207.88 UDI'S (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTAS SIETE PUNTO OCHENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de suerte principal y como capital derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria y su convenio modificatorio.- B.- El pago de la cantidad de 1,874.15 UDI'S (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO QUINCE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de intereses normales causados por el capital adeudado y calculados por el período comprendido del 16 de diciembre de 1999 hasta el día 15 de agosto del año dos mil.- C.- El pago de la cantidad de 1,063.70 UDI'S (MIL SESENTA Y TRES PUNTO SETENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de intereses moratorios causados por el capital adeudado.- D.-El pago de intereses moratorios que se sigan venciendo a partir del 16 de noviembre del 2000 y hasta la total liquidación del adeudo.-E.-El pago de los gastos y costas del Juicio.- Por los hechos y consideraciones que invoca, encontrándose la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- De conformidad con el artículo 533 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, expídasele la Cédula Hipotecaria.- Hágasele saber al deudor que a partir de la fecha en que se le haga entrega de la Cédula Hipotecaria, queda la finca en depósito Judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca la obligación que tiene de depositario judicial de la Finca Hipotecada y de sus frutos en caso necesario o para que si, lo permite la Escritura de Hipoteca se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia. Asimismo se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso que las partes designen peritos valuadores. Con las copias simples de la demanda exhibidas, así como de los documentos y Cédula Hipotecaria debidamente autorizados por la secretaría del Juzgado emplácese y córrase traslado a los demandados en su domicilio, haciéndose saber que se les concede el término para que produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Se tiene

como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones de la actora el ubicado en Calle Colón 201 Norte Despacho 107, Edificio C.I.S.A. de esta Ciudad, y por autorizados en los términos referidos a los CC. ANA CRISTINA CAMPOS CRUZ, ANA MARIA DEL ANGEL DAMIÁN Y P.D. DANIEL DEL ANGEL DAMIÁN.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.-NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 68, 92, 94, 108, 192, 195, 530, 531, 532, 533, 539, y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma el C. LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.

DOS RUBRICAS ILEGIBLES, JUEZ Y SECRETARIO:  
DOY FE.

Enseguida se hace la publicación de ley.-CONSTE.

Ciudad Tampico, Tamaulipas, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil uno.

Téngase por recibido el escrito signado por el C. LIC. SALVADOR VALERO VÁZQUEZ con la personalidad que tiene acreditada en autos de parte actora en el presente contencioso, toda vez que de los informes que se encuentran en autos se desprende que el domicilio de los demandados no fue posible su localización; En consecuencia, notifíquese a los CC. DANIEL CARRIZALES ARELLANO Y LETICIA CALZADA VARGAS DE CARRIZALES por medio de Edictos que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación que se edita en ciudad, así como también deberá fijarse en la puerta de este Juzgado haciéndoles saber que se les concede el término de sesenta días hábiles a partir de la última publicación a fin de comparezcan a producir su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Asimismo, se le hace saber a la parte actora, que si el JUEZ por algún medio se llegare a enterar del domicilio de los desmandados, o apareciese que se dijo maliciosamente ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- NOTIFÍQUESE.- Así con fundamento en los artículos 4, 52, 53, 67, fracción VI 68, 105, 108, y relativos del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JAVIER MORALES CARRIZALES, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con el C. LICENCIADO LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ Secretario de Acuerdos INTERINO que autoriza y da fe

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.- DOY FE

Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.-CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 13 de noviembre del 2001.-C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.-Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.-Rúbrica.

3653.-Dic. 18, 19 y 20.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

CC. JOSE VICENTE JÁUREGUI TORRES

Y MARIA NOEMÍ GUADALUPE

CONTRERAS AMOZORRUTIA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de octubre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 635/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. RIGOBERTO DE LA VIÑA OLIVARES, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Pago de \$273,845.39 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 39/100) por concepto de capital vencido.

B.- El pago de intereses vencidos, primas seguros vencidos, intereses moratorios y gastos de cobranza causados y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo conforme a lo pactado en el contrato base de la acción, regulables en ejecución de sentencia.

C.- El pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de noviembre del año 2001.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.-La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbrica.

3654.-18, 19 y 20.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha noviembre veintiséis del año dos mil uno, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado de esta ciudad, dentro del Expediente Número 802/999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por

ALFREDO MARTÍNEZ VALDEZ, en contra de JUAN RIVAS SARABIA, se ordeno sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor Postor, con rebaja del veinte por ciento el cincuenta por ciento de los derechos que le corresponden al demandado respecto del siguiente bien inmueble:

Terreno y Construcción ubicado por Francisco I. Madero número 408, colonia Viveros de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte, 12.00 metros con terreno de la misma manzana; al Sur, 12.00 metros, con calle Francisco y Madero; al Oriente, 45.00 metros con terreno de la misma Manzana; y, al Poniente, 45.00 metros, con terreno de la misma Manzana, inscrito en Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 28447, Legajo 569, de este Municipio, de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores siendo postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes de la suma \$1,159,200.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento valor fijado a dicho inmueble por los peritos designados, debiendo celebrarse la audiencia de remate correspondiente el DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de noviembre del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3655.-Dic. 18, 19 y 26.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado. Por audiencia de fecha nueve de Noviembre del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 643/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado REYNALDO E. FLORES VILLARREAL, y continuado por el Licenciado JOSÉ ESTEBAN TERÁN GARCÍA, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de Banco Unión, S.A. Institución de Banca Múltiple en contra de JACOBO MONTEMAYOR SOLIS Y ALTAGRACIA DE LA CRUZ MONTEMAYOR, se ordenó sacar a remate en tercera Almoneda y sin sujeción a tipo el siguiente bien:

Lote de terreno Agrícola No. 4242 Sección 91-8 Tercera Unidad de Distrito de Riego 04 Don Martín, Distrito de Riego 04 Don Martín Anáhuac Nuevo León. México, por carretera a la Gloria Camino de terracería a 30 Kms. Entre las coordenadas 10 E y 21 S, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 955.00 Metros con Lote 4224, 4244-A, y 4243; al Sur en 1,008.00 metros con Lote 4241 y 4265 y Dren Ancira; al Oriente en 815.00 metros con Dren Ancira y al Poniente en 935.00 metros con Lote 4238 y Dren Ancira; y valuado por los peritos en la cantidad de \$219,050.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo.

Y por el presente Edicto que se publicaran en el Periódico Oficial de Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en esta expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DOS, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de diciembre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3656.-Dic. 18, 20 y 26.-3v1.

BALANCE GENERAL FINAL AL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2001, DE LA EMPRESA **PROMOTORA JAVASA, S.A. DE C.V.**, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE PJA0513E23 CON DOMICILIO SOCIAL EN CARRETERA TAMPICO-MANTE NUMERO 805 DE LA COLONIA NUEVO PROGRESO, TAMPICO, TAM.

Esta publicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor. Ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas por TRES VECES de diez en diez días.

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE
ARQ. MIGUEL ANGEL REYES VIDALES	10	300,000.00
C.P. DIANA MARIA DEL ROBLE MARTINEZ GONZÁLEZ	3	7'200,000.00
ARQ. JESÚS ACOSTA VERDE	72	1'000,000.00
TOTAL	85	8,500,000.00

CUENTAS DE ACTIVO		CUENTAS DE PASIVO	
ACTIVO CIERCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Caja	0	Proveedores	0
Bancos	0	Acre. Div.	0
Cientes	0	Dctos. x. Pag. a corto Plazo	0
Doctos. Por Cob.	0	Cont. x Pagar	0
Deudores div.	0	Anti. De Clientes	0
Fun. Y Em.	0	PASIVO FIJO	
Inventarios	0	Docto. x Pag. A Largo Plazo	0
Mercancía	0	Prest. Refacc.	0
Anticipos	0	Prest. de Avío	0
Contribuciones	0	Prest. Hipotec.	0
ACTIVOS FIJOS		PASIVO DIFERIDO	
Terrenos	0	Cobros Anticip.	0
Cons. Y Edif.	0	Rec. Y Garantías	0
Acciones	0	CUENTAS DE CAPITAL	
Maq. Y Equi.	0	CAPITAL CONTABLE	
Equi. De Transp.	0	Cap. Soc. o Patr.	0
Mob. Y Eq. Of.	0	Reserva Legal	0
Equi. De Compu.	0	Resultado de Ejercicios Ant.	0
ACTIVO DIFERIDO		Resultado del Ejercicio	0
Gtos. Inst.	0	CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS	
Amp. Y Mej.	0	COSTOS Y GASTOS	
Gtos. Ant.	0	Costo de Ventas y Servicios	0
Int. Pag. x Ant.	0	Compras	0
		Compras de Importación	0
		Gastos de Compra	0
		Gastos de Venta	0
		Gastos de Administración	0
TOTAL ACTIVOS	0	TOTAL PASIVOS	0
		BALANCE GENERAL	

El presente Balance, así como los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas, quienes gozarán de 15 días, a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones al Liquidador.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 4 de diciembre del 2001.

Lic. Verónica del Angel Lugo.

Liquidador de la Empresa

Rubrica.

BALANCE GENERAL FINAL AL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2001, DE LA EMPRESA **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JAVASA, S.A. DE C.V.**, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE SJA891009DQA CON DOMICILIO SOCIAL EN CARRETERA TAMPICO-MANTE NUMERO 805 DE LA COLONIA NUEVO PROGRESO, TAMPICO, TAM.

Esta publicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor. Ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas por TRES VECES de diez en diez días.

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE
ARQ. MIGUEL ANGEL REYES VIDALES	10	300,000.00
C.P. DIANA MARIA DEL ROBLE MARTINEZ GONZÁLEZ	3	7'200,000.00
ARQ. JESÚS ACOSTA VERDE	72	1'000,000.00
TOTAL	85	8,500,000.00

CUENTAS DE ACTIVO		CUENTAS DE PASIVO	
ACTIVO CIERCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Caja	0	Proveedores	0
Bancos	0	Acre. Div.	0
Cientes	0	Dctos. x. Pag. a corto Plazo	0
Doctos. Por Cob.	0	Cont. por Pagar	0
Deudores div.	0	Anti. de Clientes	0
Fun. Y Em.	0	PASIVO FIJO	
Inventarios	0	Docto. x Pag. A Largo Plazo	0
Mercancía	0	Prest. Refacc.	0
Anticipos	0	Prest. de Avío	0
Contribuciones	0	Prest. Hipotec.	0
ACTIVOS FIJOS		PASIVO DIFERIDO	
Terrenos	0	Cobros Anticip.	0
Cons. Y Edif.	0	Rec. Y Garantías	0
Acciones	0	CUENTAS DE CAPITAL	
Maq. Y Equi.	0	CAPITAL CONTABLE	
Equi. De Transp.	0	Cap. Soc. o Patr.	0
Mob. Y Eq. Of.	0	Reserva Legal	0
Equi. De Compu.	0	Resultado de Ejercicios Ant.	0
ACTVO DIFERIDO		Resultado del Ejercicio	0
Gtos. Inst.	0	CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS	
Amp. Y Mej.	0	COSTOS Y GASTOS	
Gtos. Ant.	0	Costo de Ventas y Servicios	0
Int. Pag. x Ant.	0	Compras	0
		Compras de Importación	0
		Gastos de Compra	0
		Gastos de Venta	0
		Gastos de Administración	0
TOTAL ACTIVOS	0	TOTAL PASIVOS	0
		BALANCE GENERAL	

El presente Balance, así como los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas, quienes gozarán de 15 días, a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones al Liquidador.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 4 de diciembre del 2001.

Lic. Verónica del Angel Lugo.

Liquidador de la Empresa

Rubrica.